

ACUERDO N° 475 DE 2025
(19 de noviembre de 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD PARA LA VIGENCIA 2025”

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Nacional 1876 de 1994, Decretos Municipales 752 de 1994 y 883 de 2015, Resolución CODFIS 119-Rad.202450097150 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que con Resolución CODFIS 119-Rad.202450097150 del 19 de 2024, el Consejo Distrital de Política Fiscal CODFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia fiscal 2025.

Que el numeral 6° del artículo tercero, en el acápite sobre Disposiciones Generales, estipula:

“Las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión, serán aprobados por el CODFIS, previa aprobación en primera instancia de la Junta o Consejo Directivo de la Empresa y por solicitud del Representante Legal”.

Que a la fecha se han firmado convenios de desempeño para apoyar la gestión financiera y la prestación de Servicios de salud de la E.S.E Metrosalud por valor de \$72.000.000.000.

Que, en el rubro de transferencias municipales, se encuentran apropiados \$45.000.000.000.

Que la diferencia entre los convenios interadministrativos firmados y lo apropiado en el presupuesto es de VEINTISIETE MIL MILLONES DE PESOS (\$27.000.000.000) M/L, como se detalla a continuación:

PA07 FR 78

Rubro del ingreso		V/R Convenios firmados	Presupuesto Apropriado	Valor Adición
1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$72.000.000.000,00	\$45.000.000.000,00	\$27.000.000.000,00
1.1.02.06.006.06.01	Municipales	\$72.000.000.000,00	\$45.000.000.000,00	\$27.000.000.000,00

En mérito de lo expuesto, se

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar una adición en el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2025 por valor de VEINTISIETE MIL MILLONES DE PESOS (\$27.000.000.000) M/L; discriminados de la siguiente manera:

1.	Ingresos	\$ 27.000.000.000,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 27.000.000.000,00
1.1.02.06.006.06.01	Municipales	\$ 27.000.000.000,00

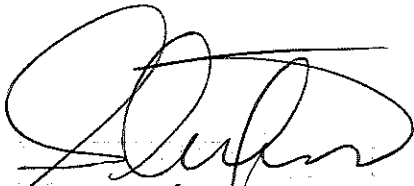
ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar una adición en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2025 por valor de VEINTISIETE MIL MILLONES DE PESOS (\$27.000.000.000) ML; discriminados de la siguiente manera:

2.	Gastos	\$ 27.000.000.000,00
2.1	Gastos de Funcionamiento	\$ 24.000.000.000,00
2.1.2.02.01.003.01	Materiales y suministros	\$ 2.500.000.000,00
2.1.2.02.02.006.01	Servicios públicos	\$ 2.000.000.000,00
2.1.2.02.02.006.02	Transporte	\$ 3.000.000.000,00
2.1.2.02.02.007.01	Arrendamientos	\$ 2.800.000.000,00
2.1.2.02.02.008.01	Mantenimiento	\$ 1.300.000.000,00
2.1.2.02.02.009.01	Remuneración por servicios técnicos	\$ 9.400.000.000,00
2.1.4.02.04	Otras transferencias	\$ 2.000.000.000,00
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	\$ 1.000.000.000,00
2.4	Gastos de operación comercial	\$ 3.000.000.000,00
2.4.5.01.03.01	Material médico quirúrgico	\$ 3.000.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

* 
ORLANDO URIBE VILLA
Presidente


ADRIANA MARÍA VELASQUEZ ARANGO
Secretaria

POST SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva, realizada el 19 de noviembre de 2025, en la ciudad de Medellín.

